

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00151

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹ mediante el cual se suspendió el asunto de la referencia ante la admisión de la solicitud de negociación de deudas que elevó la demandada, en virtud de la respuesta proveniente de la Cámara Colombiana de la Conciliación², y previo a proveer lo pertinente sobre la inscripción de medida cautelar por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos³, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR al referido centro de conciliación, para que informe los detalles del acuerdo alcanzado (según refirió en su respuesta), si el acá ejecutante (BBVA Colombia SA) impugnó el acuerdo o cuál acreedor o parte lo hizo y a cuál autoridad judicial fue asignado el reproche. Ofíciase.

2.- INGRESAR el asunto al Despacho, atendido el requerimiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.47
fijado el 11 de abril de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0f6e5997baa580f016d0e9695b787c4315d7cc9527dcf026934fa602269963**

Documento generado en 10/04/2024 04:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno 1, archivo 52

² Cuaderno 1, archivo 55

³ Cuaderno 1, archivo 57